

## PÁGINA WEB

**AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 876-2011-TCE-877-2011-TCE (ACUMULADAS), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

### **CAUSA No. 876-2011-TCE-877-2011-TCE (ACUMULADAS)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de Agosto de 2012. Las 16h30.- **VISTOS:** 1. En providencia dictada el día 28 de Agosto de 2012, a las 17h10, procedí a la acumulación de la causa No. 877-2011-TCE, a la No. 876-2011-TCE, por tanto, en adelante la presente causa, se denominará: **No. 876-2011-TCE-877-2011-TCE (ACUMULADAS).** 2. Mediante parte policial elaborado por el señor Ávila Romero Euclides Emiliano, Cabo Segundo de Policía, el día 06 de mayo de 2011, en el cantón Cascales, parroquia Sevilla, se informa que se entregó la Boleta Informativa BI-023701-2011-TCE, al señor UNDA CARRERA LUIS REINALDO, con C.I No. 171024511-7, en el comercial Unda de su propiedad por encontrarse expendiendo bebidas alcohólicas (cerveza por jabas); y que de igual manera procedió a la entrega de la boleta informativa No. BI-023702-2011-TCE a la señora EMILSEN MELISA CHÁVEZ OBANDO, con C.I No. 171958092-8, por comprar tres jabas de cerveza al señor Unda Luis del comercial UNDA. La infracción electoral presuntamente infringida es la tipificada en el artículo 291 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia: *"Se sancionará con multa equivalente al cincuenta por ciento de una remuneración mensual básica unificada a: (...) 3. Quien expendo o consuma bebidas alcohólicas en los días en que exista prohibición de expendio o consumo de tales bebidas."* 3. De fojas 06 a 20; 28 a 42 de los autos constan las actuaciones procesales desarrolladas por los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral de Transición, en relación a las causas Nos. 876-2011-TCE y 877-2011-TCE, respectivamente. 4. El día 14 de junio de 2012, fueron posesionados ante la Asamblea Nacional las señoras juezas y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, seleccionados mediante concurso de méritos y oposición. Con fecha 26 de junio de 2012, conforme consta de la copia certificada del Acta Especial de Sorteo de causas referentes a infracciones electorales ingresadas por boleta informativa al Tribunal Contencioso Electoral, que obra en el expediente, se realizó la distribución y sorteo de causas ingresadas en el año 2011 entre las señoras juezas y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta; Dr. Lenin Patricio Baca Mancheno, Vicepresidente; Dra. Patricia Zambrano Villacrés; Dr. Guillermo González Orquera y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo; correspondiente a las provincias de Pichincha, Guayas, Manabí, Esmeraldas, Sucumbíos y Napo. 5. Mediante Oficios No. 410-2012-TCE-SG-JU y 411-2012-TCE-SG-JU, de 2 de julio de 2012, el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remite a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, las causas Nos. 876-2011-TCE y 877-2011-TCE, las mismas que ingresaron en el Despacho el día 03 de julio de 2012. 6. Al tenor de lo previsto en el artículo 217 inciso segundo en concordancia con los artículos 167 y 168 numeral 3 e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, el Tribunal Contencioso Electoral, tiene como atribución la de sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda y en general por vulneraciones a las normas electorales. La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece en el numeral 13 del artículo 70 que el Tribunal Contencioso Electoral tiene entre sus funciones, la de *"Juzgar a las personas, autoridades, funcionarios o servidores públicos que cometan infracciones previstas en esta ley"*. En los incisos tercero y cuarto del artículo 72 del mismo Código dispone que el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a una de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso; y la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. En el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, artículos 82 a 88, se determina el trámite a seguir para el juzgamiento de infracciones electorales. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, tomo conocimiento de la presente causa y la admito a trámite y en consecuencia dispongo: **PRIMERO.-** Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

**1.1** Al señor LUIS REINALDO UNDA CARRERA, en el domicilio que consta en la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral, esto es en: Sevilla, vía a Santa Rosa, provincia de Sucumbíos. Si no fuera posible ubicarlo en esa dirección, se lo citará en la calle Cascales, cantón Cascales, parroquia El Dorado de Cascales, provincia de Sucumbíos, en atención al documento que obra a fojas 13 de los autos, remitido por la señora Rocío Aldana Cóndor, Líder del Archivo Nacional Índice de Identificación y Cedulación, a través del Oficio No. 2012-1730-DIC-AI, de 21 de mayo de 2012. **1.2** A la señora Emilsen Melisa Chávez Obando, en el domicilio que consta en la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral, esto es en: Sevilla, recinto San Pedrito, provincia de Sucumbíos. Si no fuera posible ubicarla en esa dirección, se la citará en la Av. Machala, cantón Quito, parroquia Cotacollao, provincia de Pichincha, en atención al documento que obra a fojas 35 de los autos, remitido por la señora Rocío Aldana Cóndor, Líder del Archivo Nacional Índice de Identificación y Cedulación, a través del Oficio No. 2012-1730-DIC-AI, de 21 de mayo de 2012. **1.3** En el caso de no poder citar a los presuntos Infractores, se los citará por una sola vez en un periódico que circule en la provincia de Sucumbíos; para el efecto se elaborará el correspondiente extracto de citación. **SEGUNDO.-** Se fija para el día **martes 25 de septiembre de 2012 a las 16h00** la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, ubicada en la Av. Venezuela 1301 y 20 de junio, en Nueva Loja. **TERCERO.-** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Se previene al presunto Infractor que de no comparecer en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, ésta se llevará a cabo en rebeldía. En el caso de no contar con un abogado particular, se le asignará defensor o defensora pública para que asuma su defensa y presente todas las pruebas de descargo de que se creyere asistido. **CUARTO.-** Cuéntese en esta causa con el señor Ávila Romero Euclides Emiliano, Cabo Segundo de Policía, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Sucumbíos No. 21. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia: **a)** Al Coordinador de la Defensoría Pública en la Provincia de Sucumbíos, con el objetivo de que designe un defensor o defensora pública, para que comparezca y asuma la defensa del presunto infractor en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día fijado en el presente Auto. **b)** En la Comandancia Provincial de Policía de Sucumbíos No. 21, a su Comandante para que garantice la comparecencia del señor Ávila Romero Euclides Emiliano, Cabo Segundo de Policía. **c)** Oficiase al Director Nacional de Personal de la Policía Nacional, para que proceda a la ubicación del mencionado agente del orden, garantizando que comparezca en la fecha señala en el presente Auto. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y exhibase en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos. **SÉPTIMO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho. **- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** **F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de Agosto de 2012.

  
Dra. María Fernanda Paredes Loza  
Secretaria Relatora

